



En relación con el procedimiento iniciado, relativo a la convocatoria por la Organización Nacional de Trasplantes de una beca de licenciado/a universitario/a y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a dar publicidad del siguiente proyecto de resolución de la Dirección de la citada Organización Nacional de Trasplantes:

"La Directora de la Organización Nacional de Trasplantes convoca, mediante Resolución de 13 de diciembre de 2018 (BOE de 21 de diciembre), una beca para licenciado/a universitario/a en régimen de concurrencia competitiva. La resolución se fundamenta en la Orden SCO/4133/2004, de 3 de diciembre (BOE de 16 de diciembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de diversas modalidades de becas y ayudas formativas.

Con fecha 16 de enero de 2019, finaliza el plazo de presentación de solicitudes al proceso selectivo convocado por la citada resolución de 13 de diciembre de 2018.

Con fecha 1 de febrero de 2019, la Comisión Técnica de Evaluación, realizada la comprobación, con base en lo establecido en el apartado quinto, puntos 4 y 5 de la resolución de convocatoria, de las solicitudes presentadas y de la documentación aportada por los aspirantes, acuerda la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento, estableciendo, conforme a lo dispuesto por el apartado quinto, punto 6 de la convocatoria, un plazo de diez días hábiles para la realización de subsanaciones.

Con fecha 4 de febrero de 2019, el órgano instructor del procedimiento procede a dar publicidad, conforme con lo dispuesto por el citado apartado quinto, punto 6 de la convocatoria, al listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos acordado por la Comisión Técnica de Evaluación.

Con fecha 15 de febrero de 2019, y habiendo sido subsanadas todas las deficiencias notificadas a los candidatos y realizadas las correcciones oportunas, el órgano instructor procede a la publicación del listado definitivo de admitidos al proceso.

Con esta misma fecha, la Comisión Técnica de Evaluación, conforme a lo establecido en el apartado sexto, punto 3, de la resolución de convocatoria, realiza la evaluación de las solicitudes y de la documentación aportada por los aspirantes, elevando sus conclusiones al Jurado.

Con fecha 18 de febrero de 2019, se reúne el Jurado del proceso selectivo, que, en cumplimiento de lo establecido en el apartado sexto, punto 4 de la resolución de convocatoria y una vez analizadas las conclusiones de la Comisión Técnica de Evaluación, valora a los candidatos en entrevista personal y con fecha 22 de febrero de 2019 somete a la Directora de la Organización Nacional de Trasplantes la propuesta de resolución de adjudicación.

Con fecha 22 de febrero de 2019, se procede a dar publicidad al proyecto de resolución de concesión de la beca convocada a efectos de la formulación de alegaciones y de la presentación de los documentos o justificaciones oportunas, conforme a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con base en lo anterior y finalizado el citado trámite de audiencia, esta Dirección, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 9 del Estatuto de la Organización Nacional de Trasplantes, aprobado por Real Decreto 1825/2009, de 27 de noviembre,

RESUELVE

1º.- Otorgar la beca de licenciado/a universitario/a, con importe anual de 16.257,72 euros, de un año de duración y efectos a partir del 15 de marzo de 2019, a:

Dña. María Martínez Lanza. Puntuación final obtenida: 78 puntos



Puntuación fase méritos 45 puntos

- 1.a) 23 puntos.
- 1.b) 7 puntos
- 1.c) 15 puntos

Puntuación fase entrevista 33 puntos.

El importe anual de la beca es pagadero en doce mensualidades, con aplicación de los descuentos y retenciones que procedan de acuerdo con la normativa de aplicación.

2º.- Sustituir, en su caso, a la interesada por los siguientes candidatos en el orden en que se relacionan:

Dña. Marta Pérez Capellán. Puntuación final obtenida: 76 puntos

Puntuación fase méritos 52 puntos.

- 1.a) 40 puntos.
- 1.b) 5 puntos
- 1.c) 7 puntos

Puntuación fase entrevista 24 puntos.

Dña. Paula González López. Puntuación final obtenida: 74 puntos

Puntuación fase méritos 52 puntos.

- 1.a) 40 puntos.
- 1.b) 0 puntos
- 1.c) 12 puntos

Puntuación fase entrevista 22 puntos.

Dña. Cristina Hernández Calle. Puntuación final obtenida 66 puntos.

Puntuación fase méritos 49 puntos.

- 1.a) 36 puntos.
- 1.b) 2 puntos
- 1.c) 11 puntos

Puntuación fase entrevista 17 puntos.

D. Álvaro Díaz-Guerra Ruiz. Puntuación final obtenida: 56 puntos.

Puntuación fase méritos 34 puntos.

- 1.a) 12 puntos.
- 1.b) 7 puntos
- 1.c) 15 puntos

Puntuación fase entrevista 22 puntos.

Dña. Laura Carballo Misas. Puntuación final obtenida: 54 puntos.

Puntuación fase méritos 28 puntos.

- 1.a) 21 puntos.
- 1.b) 0 puntos



- 1.c) 7 puntos

Puntuación fase entrevista 26 puntos.

Dña. Esther María García Pastor. Puntuación final obtenida: 53 puntos.

Puntuación fase méritos 30 puntos.

- 1.a) 12 puntos.
- 1.b) 5 puntos
- 1.c) 13 puntos

Puntuación fase entrevista 23 puntos.

Dña. Lydia García Pallarés. Puntuación final obtenida: 51 puntos.

Puntuación fase méritos 27 puntos.

- 1.a) 12 puntos.
- 1.b) 0 puntos
- 1.c) 15 puntos

Puntuación fase entrevista 24 puntos.

D. Javier Alvarez Fariña. Puntuación final obtenida: 50 puntos.

Puntuación fase méritos 31 puntos.

- 1.a) 31 puntos.
- 1.b) 0 puntos
- 1.c) 0 puntos

Puntuación fase entrevista 19 puntos.

Dña. Ana San Ildefonso Villar. Puntuación final obtenida: 49 puntos.

Puntuación fase méritos 20 puntos.

- 1.a) 10 puntos.
- 1.b) 0 puntos
- 1.c) 10 puntos

Puntuación fase entrevista 29 puntos.

Dña. Ana Camacho de la Rosa. Puntuación final obtenida: 48 puntos.

Puntuación fase méritos 22 puntos.

- 1.a) 5 puntos.
- 1.b) 5 puntos
- 1.c) 12 puntos

Puntuación fase entrevista 26 puntos.

Dña. Isabel Sanz Sobaler. Puntuación final obtenida: 46 puntos.

Puntuación fase méritos 17 puntos.

- 1.a) 5 puntos.
- 1.b) 5 puntos
- 1.c) 7 puntos



Puntuación fase entrevista 29 puntos.

D. David Dopazo Mosquera. Puntuación final obtenida: 43 puntos.

Puntuación fase méritos 20 puntos.

- 1.a) 40 puntos.
- 1.b) 5 puntos
- 1.c) 7 puntos

Puntuación fase entrevista 23 puntos.

Dña. Isabel Perales Medina. Puntuación final obtenida: 36 puntos.

Puntuación fase méritos 12 puntos.

- 1.a) 0 puntos.
- 1.b) 0 puntos
- 1.c) 12 puntos

Puntuación fase entrevista 24 puntos.

Dña. Eva Pardo Gil. Puntuación final obtenida: 23 puntos.

Puntuación fase méritos 7 puntos.

- 1.a) 7 puntos.
- 1.b) 0 puntos
- 1.c) 0 puntos

Puntuación fase entrevista 16 puntos.

D. Álvaro Rodríguez Casal. Puntuación final obtenida: 23 puntos.

Puntuación fase méritos 5 puntos.

- 1.a) 0 puntos.
- 1.b) 5 puntos
- 1.c) 0 puntos

Puntuación fase entrevista 18 puntos.

D. Pablo Manuel Rodríguez del Valle. Puntuación final obtenida: 14 puntos.

Puntuación fase méritos 0 puntos.

- 1.a) 0 puntos.
- 1.b) 0 puntos
- 1.c) 0 puntos

Puntuación fase entrevista 14 puntos.

D. David González Aguirre. Puntuación final obtenida: 12 puntos.

Puntuación fase méritos 12 puntos.

- 1.a) 7 puntos.
- 1.b) 5 puntos
- 1.c) 0 puntos

Puntuación fase entrevista 0 puntos.



Dña. Sandra Sánchez Andrés. Puntuación final obtenida: 10 puntos.

Puntuación fase méritos 10 puntos.

- 1.a) 10 puntos.
- 1.b) 0 puntos
- 1.c) 0 puntos

Puntuación fase entrevista 0 puntos.

Dña. María Dolores Haya Santos. Puntuación final obtenida: 7 puntos.

Puntuación fase méritos 7 puntos.

- 1.a) 0 puntos.
- 1.b) 0 puntos
- 1.c) 7 puntos

Puntuación fase entrevista 0 puntos.

Dña. Beatriz Álvarez De Perea Mena. Puntuación final obtenida: 0 puntos.

Puntuación fase méritos 0 puntos

- 1.a) 0 puntos.
- 1.b) 0 puntos
- 1.c) 0 puntos

Puntuación fase entrevista 0 puntos.

3º.- Los becarios estarán sometidos a las exigencias de tiempo y forma de justificación determinadas tanto en el artículo noveno de la Orden SCO/4133/2004, de 3 de diciembre, como en el apartado octavo de la resolución de 13 de diciembre de 2018, de convocatoria.

4º.- La alteración o incumplimiento de las condiciones de concesión de las becas se registrará por lo dispuesto en los artículos undécimo, duodécimo y decimotercero de la citada Orden SCO/4133/2004, de 3 de diciembre.

5º.- Las becas serán renovables en los términos y cuantías previstos en los apartados primero y segundo, en relación con el apartado octavo de la resolución de convocatoria.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la misma podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Directora de la Organización Nacional de Trasplantes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, para efectuar cuantas alegaciones se consideren oportunas así como para presentar la documentación que se estime pertinente. Las alegaciones se dirigirán a la Secretaría General de la Organización Nacional de Trasplantes.

Madrid,
EL SECRETARIO GENERAL
Pedro Gómez Pajuelo
(firmado electrónicamente)